



Decreto de Alcaldía

Nro. 008-2024-MPC

Aplao, 26 Septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS El informe Nro. 136-2024-GAT-MPC de la Gerencia de Administración Tributaria, La Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPC, de fecha 03 de enero de 2024 en el cual, en el Artículo séptimo otorga facultades al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como también establecer la prórroga de la misma, de ser el caso, siendo que establece una Amnistía para el pago de Obligaciones Tributarias; El informe legal Nro. 769-2024-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por Norma Expresa con Rango de Ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran.

Que, es Política de la presente Gestión Municipal, incentivar el Cumplimiento Voluntario por parte de los Contribuyentes, de sus Obligaciones Tributarias, siendo necesario para ello otorgar facilidades a los Contribuyentes, mediante un Régimen Temporal que permita la formalización de las deudas Tributarias.

Que, el informe Nro. 136-2024-GAT-MPC de la Gerencia de Administración Tributaria pone en consideración la ampliación el beneficio tributario por tres meses es decir hasta el 31 de diciembre del 2024 respecto del impuesto predial, patrimonio vehicular, impuesto de alcabala y arbitrios municipales condonando el 100% de intereses moratorios y reajustes generados de deudas anteriores.

Estando a lo dispuesto en el Inciso 6) del Artículo 20, Artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y Dispositivos Legales Conexos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AMPLIAR EL PLAZO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA, a todos los contribuyentes que regularicen sus pagos por conceptos Tributarias, otorgada mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPC**, de fecha 03 de enero del 2024, hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen institucional y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Castilla
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alarist
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación